



Resolución Jefatural

N° 168-2017-PROMPERÚ/SG-OGA

Lima, 20 de abril de 2017

VISTO:

El Memorando N° 238-2017/PROMPERÚ/SG/OGA/UAAD de fecha 20 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.° 001 -2017-PROMPERU/SG de fecha 02 de enero de 2017, emitida por la Secretaria General, se delegó a la Jefa de la Oficina General de Administración de PROMPERU, entre otras, la facultad de emitir resoluciones para aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de PROMPERU correspondiente al ejercicio fiscal 2017, así como sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2017-PROMPERÚ/SG-OGA de fecha 10 de enero de 2017 emitida por la Jefatura de la Oficina General de Administración se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROMPERÚ para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N°65-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 16 de febrero de 2017, Resolución Jefatural N°79-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 24 de febrero de 2017, Resolución Jefatural N°94-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 03 de marzo de 2017, Resolución Jefatural N°101-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 09 de marzo de 2017, Resolución Jefatural N°124-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 28 de marzo de 2017, Resolución Jefatural N°152-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 11 de abril de 2017; emitidas por la Oficina General de Administración se aprobaron las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de PROMPERU para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2015-EF, concordante con el numeral 7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC; asimismo, indica que, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ, incorporando al mencionado documento, las inclusiones solicitadas por las áreas usuarias conforme a lo indicado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, deberá hacer la publicación correspondiente de la presente Resolución y el Anexo N° 01 en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


Teresa Luna Feijoo
Jefe de la Oficina General de Administración



